

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de diciembre dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00167, indicándose que, mediante sentencia del 09 de diciembre de 2022, se accedió a las pretensiones y se condenó en costas a la demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$ 214.000
Envío citación notificación	\$ 9.700
Envío Notificación por aviso	\$ 9.700
Total	\$ 233.400
Sírvasse proveer.	

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 508
PROCESO: VERBAL - RIA
RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00167-00
DEMANDANTE: ANIBAL RAD ALJURE
DEMANDADO: ALMA PATRICIA GIRALDO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a0d674751c40d7726a9b8706de3996c2a05ecfed73e62a00e14013b721ad09**

Documento generado en 16/12/2022 01:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>